

ESTADO No. 103

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Diecinueve de noviembre de 2013.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	GJ5-122	MINEROS S.A.	214	18/11/2013	A-283	SE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GJ5-122 QUE EN RESOLUCIÓN GTRI NO. 205 DEL 07 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL EL 24 DE AGOSTO DE 2009, SE PERFECCIONÓ LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD MINEROS S.A. (FOLIOS 127-129). EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$33.916.279 PESOS, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJ5-22. APROBAR LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$35.272.931

							PESOS, EL DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$37.321.078 PESOS Y EL DE LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$38.822.615 PESOS. APROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE CAMPO POR UN VALOR DE \$2.373.360
2	CONTRATO DE CONCESION	JG2-11161	MIRANDA GOLD IV SUCURSAL COLOMBIA	241, 242	18/11/2013	A-284	SE INFORMA A LA EMPRESA MIRANDA GOLD IV SUCURSAL COLOMBIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JG2-11161 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBM DEL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JG2-11161. NO APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JG2-11161. REVOCAR PARCIALMENTE EL AUTO GTRI NO. 404 DEL 12 DE JULIO DE 2010, EN LO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA RESPUESTA DADA EL 11 DE JUNIO DE 2010 POR EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA. (FOLIOS 47-48). REQUERIR A MIRANDA GOLD IV SUCURSAL COLOMBIA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JG2-11161, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DE: CANON SUPERFICIARIO POR CONCEPTO DEL FALTANTE DE LA

						PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$48.567.868,46 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), CANON SUPERFICIARIO POR CONCEPTO DEL FALTANTE DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$50.510.677,78 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), CORRESPONDIENTES AL FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS
--	--	--	--	--	--	--

						PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A MIRANDA GOLD IV SUCURSAL COLOMBIA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JG2-11161, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 133 DEL 31 DE MAYO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. EN LO QUE CONCIERNE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN CON RADICADO DE CATASTRO MINERO COLOMBIANO 2013-2-97 DEL 15 DE ENERO DE 2013, LE INFORMAMOS QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 74 Y SIGUIENTES DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL TÍTULO MINERO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD, ADEMÁS DEBERÁ SOLICITARLA CON DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y CON ANTELACIÓN NO MENOR A TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO QUE SE TRATE. ASÍ LAS COSAS, SE OBSERVA QUE EL TITULAR DEL CONTRATO DE
--	--	--	--	--	--	--

							CONCESIÓN SOLICITÓ LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN CON UNA ANTELACIÓN DE TRES (3) MESES, PERO NO ESTABA AL DÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO PRESENTÓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA COMO LO REQUIERE EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY 1450 DE 2011. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011.
3	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13346X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	187-189	18/11/2013	A-285	SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEO-13346X QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13346X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13346X, BAJO APREMIO DE

						MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13346X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL016570, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 273 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 273 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 11 DE JULIO DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.	
4	CONTRATO DE CONCESION	HEO-133411X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	209	18/11/2013	A-286	SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEO-133411X QUE EN RESOLUCIÓN NO.003655 DEL 28 DE AGOSTO DE 2013, SE RECHAZÓ LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y

							OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A., A FAVOR DE EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S. (FOLIOS 169-170). EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIAARIOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR LOS VALORES DE \$980 PESOS Y \$1.037 PESOS, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-133411X. APROBAR LOS FBM DEL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-133411X. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL016582 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS FIANZAS S.A., PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-133411X.
5	CONTRATO DE EXPLOTACION	ICQ-080735X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	165, 166	18/11/2013	A-287	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE EXPLOTACION No. ICQ-080735X QUE DE CONFORMIDAD CON 10 ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO.206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-080735X, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-080735X, DE CONFORMIDAD CON 10 CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE

							PROCEDIENDO ADMINISTRATIVO Y DE 10 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE CONCEDERÁ EL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE ALLEGUE LA PRUEBA DE LA EXISTENCIA DE LOS MOTIVOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
6	CONTRATO DE CONCESION	0723-73	CARLOS ALBERTO HOYOS MELO	445-447	18/11/2013	A-288	SE INFORMA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO HOYOS MELO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0723-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES Y DEMÁS CONTRAPRESTACIONES POR EXPLOTACIÓN DE MINERALES DE LOS TRIMESTRES III, IV DEL AÑO 2007 Y I, II TRIMESTRE DEL AÑO 2008, TRIMESTRE III Y IV DE 2012; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA

						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA ALLEGUE LA ACLARACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2008, LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011 Y 2012, LA ACLARACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2007, ALLEGAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS Y EL FBM SEMESTRAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°
--	--	--	--	--	--	---

						0723-73 INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, A FIN DE QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 09 DE FEBRERO DE 2011, ACORDE A LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI, SEGÚN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN LA QUE SE ESTABLECE QUE ESTE DEBE ACTUALIZARSE CADA 5 AÑOS, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO EN TODO LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS 1335 DE 1987 Y 2222 DE 1993 SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA EN LABORES A CIELO ABIERTO, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30)
--	--	--	--	--	--	--

						DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO POR EL VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 1.366.958)" MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR
--	--	--	--	--	--	--

							DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2013.
7	LICENCIA DE EXPLORACION	BA5-131	LILIANA VERGARA ROJAS	118, 119	18/11/2013	A-289	SE INFORMA A LA SEÑORA LILIANA VERGARA ROJAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. BA5-131 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN LA ELABORACIÓN DE MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BA5-131 POR ENCONTRARSE EN TRÁNSITO A ESTA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BA5-131, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 23 DE JULIO DE 2013.
8	CONTRATO DE CONCESION	HFS-15091X	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	319-321	18/11/2013	A-290	SE INFORMA A LA EMPRESA MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HFS-15091X QUE POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CBF-151, POR UN VALOR DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

						TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$657.372), REQUERIDO EN RESOLUCIÓN PAR-I NO. 002 DEL 05 DE FEBRERO DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFS-15091X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DEL III, IV TRIMESTRE DEL 2012, I Y II TRIMESTRE DEL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFS-15091X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL
--	--	--	--	--	--	---

						ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 122 DEL 05 DE JULIO DE 2013, EN LO QUE SE REFIERE A LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PUESTO QUE EL PLAZO SOLICITADO PARA ALLEGARLA YA VENCIO, SO PENA DE PROYECTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFS-15091X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFS-15091X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DE LA ADECUACIÓN A LA ZONA DONDE SE UBICA EL TALLER Y A LA ADECUACIÓN DE SITIO PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE
--	--	--	--	--	--	---

						COMBUSTIBLES Y ACEITES, SEGÚN LA NORMATIVIDAD ASOCIADA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFS-15091X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ACLARE LA LICENCIA AMBIENTAL EN EL SENTIDO QUE NO CORRESPONDE A LA ALINDERACIÓN RETENIDA POR EL TITULAR MINERO Y NO REFLEJA EL NÚMERO DE HECTÁREAS APROBADO, PUESTO QUE LA ALINDERACIÓN CONSIGNADA EN LA RESOLUCIÓN SE REFIERE UNA ALINDERACIÓN CON UN ÁREA SUPERIOR A LA RETENIDA POR EL TITULAR MINERO DE 2.152 HECTÁREAS Y 8.240 M2. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFS-15091X, PARA QUE PRESENTE UNA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y A LA LICENCIA AMBIENTAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 220 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (GRAVAS Y ARENAS). CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 21 DE JUNIO DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.
--	--	--	--	--	--	---

9	CONTRATO DE CONCESION	0651-73	ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES	374-376	18/11/2013	A-291	SE INFORMA A LA EMPRESA ESGAMO LTDA INGENIEROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0651-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD ESGAMO LTDA. INGENIEROS CONSTRUCTORES, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0651-73 INFORMÁNDOLES QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655/1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, TRIMESTRES I, III Y IV DEL AÑO 2010 Y I, II TRIMESTRE 2013; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE

						CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0651-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655/1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2011 Y 2012 Y EL FBM SEMESTRAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0651-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655/1988, A FIN DE QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 24DL012547 EN CUÁNTO AL ASEGURADO EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE
--	--	--	--	--	--	---

						CONCESIÓN N° 0651-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655/1988, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI, SEGÚN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN LA QUE SE ESTABLECE QUE ÉSTE DEBE ACTUALIZARSE CADA 5 AÑOS, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0651-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655/1988, PARA QUE CUMPLA CON DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES , POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0651-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 6 DE JUNIO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy diecinueve (19) de noviembre de 2013 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar

público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA